



Río Cuarto, 22 de marzo de 2024

VISTO las actuaciones obrantes en Expediente N° 145047 y la nota presentada por el Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de Comisión de Servicios y autorización para salir del país, presentada por la Prof. Ana Lucía MAGRINI (D.N.I. N° 30.538.321); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón de que la Prof. MAGRINI viajará a Colombia, para asistir, en calidad de expositora, al "XXI Congreso Colombiano de Historia. Colombia: de la guerra a la paz. Las Repúblicas en perspectiva Global", que se llevará a cabo en la Universidad del Tolima, Ibagué, ello entre los días el 6 y 10 de mayo de 2024.

Que lo solicitado se enmarca en lo dispuesto por la "Reglamentación del Capítulo VII del CCT para los docentes de Instituciones Universitarias, Decreto 1246/15. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias." Resolución C.S. N° 443/2016, Anexo I, Artículo 7, Inciso d).

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99, la licencia al personal de esta universidad que otorga el órgano de gobierno con competencia estatutaria para ello, lleva implícita la autorización para el viaje de que se trata.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios" a la **Prof. Ana Lucía MAGRINI** (D.N.I. N° 30.538.321), docente del Departamento de Trabajo Social (5-61) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Colombia, ello entre los días 5 y 11 de mayo de 2024, y atento a lo consignado en el primer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Prof. Ana Lucía MAGRINI (D.N.I. N° 30.538.321), a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que la Prof. Ana Lucía MAGRINI (D.N.I. N° 30.538.321), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual deberá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 201/2024
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 23 de abril de 2024 a las 08:07:44

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-201_24 LCGH Comision de Servicios MAGRINI Trabajo Social Colombia [f5fe62]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas